



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

Morelia, Caquetá, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
PARTES	OLGA LUCÍA ULCUÉ ULCUÉ Y NELSON RAMÍREZ MURILLO
RADICACIÓN:	2022-00021-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 096

Los señores OLCÍA ULCUÉ ULCUÉ Y NELSON RAMÍREZ MURLLO, han presentado a este despacho demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO por mutuo consentimiento, la cual llena los requisitos legales conforme lo señala el art. 578 del C. G. del P., y han anexado los documentos necesarios para tal fin, tal como lo señalan los artículos 82 y 84 ibídem.

En consecuencia el Juzgado único Promiscuo Municipal de Morelia Caquetá,

RESUELVE:

1. ADMITIR la anterior demanda de CESACIÓN DE EFECTOS VIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, por mutuo consentimiento, presentada por OLGA LICÍA ULCUÉ ULCUÉ Y NELSON RAMÍREZ MURLLO, por cumplir los requisitos legales.
2. Ténganse como pruebas las aportadas por las partes con la demanda.
3. ABSTENERSE de decretar práctica de pruebas, al no hacerse necesario.
4. CONVOCAR a las partes, a la audiencia en la que se proferirá la sentencia, que en derecho corresponda, la cual tendrá lugar el próximo veintitrés (23) del mes de junio de 2022, a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.)

NOTIFIQUESE:

LEONEL PARRA RAMÓN
Juez

Firmado Por:

**Leonel Parra Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Morelia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **544490242ebb56d21c62611a3c2437c64b1ff228818b4ade72de1f1442a756b5**

Documento generado en 14/06/2022 10:13:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**